

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

19008 Orden CUL/3202/2009, de 23 de noviembre, por la que se corrigen errores de la Orden CUL/3081/2009, de 30 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos específico en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Advertidos errores en el anexo IA de la Orden CUL/3081/2009, de 30 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos específico en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 17 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el anexo IA, en la página 97679, en el puesto número 7, en la columna: Méritos, tercer apartado, donde dice: «2. Experiencia acreditada en el control y tramitación de la devolución de las garantías definitivas constituidas por las empresas adjudicatarias para responder del cumplimiento de los contratos de adquisición de equipamiento», debe decir: «3. Experiencia acreditada en el manejo de las aplicaciones informáticas reseñadas en el punto 3 de las funciones a realizar».

En el anexo IB, en la página 97682, en el puesto número 1, en la columna Cpto. específico anual, donde dice: «2.870,40», debe decir: «4.106,06».

Esta corrección reabre el plazo de presentación para aquellas solicitudes afectadas por esta modificación, que será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2009.–La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Secretaria Técnica de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Isabel Moya Pérez.